

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL SIMULACION
DEMANDANTE: RICARDO DE JESUS SANCHEZ AGUDELO
DEMANDADOS: CLARIVEL MONTOYA CARDONA y OTRO
RADICACIÓN: 2017-288

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

Aportado el registro civil de defunción del demandante Ricardo de Jesús Sánchez Agudelo (q.e.p.d.), tal y como consta a (archivo 33), y los registros civiles de nacimiento de los señores ANDREA SANCHEZ CARDONA y RICHARD YULIAN SANCHEZ OVIEDO, que obran a (archivo 62 folios 35 y 37), que acreditan la calidad de herederos del causante demandante, y en atención al poder que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- ADMITIR a los señores ANDREA SANCHEZ CARDONA y RICHARD YULIAN SANCHEZ OVIEDO, como SUCESORES PROCESALES del inicial demandante, señor RICARDO DE JESUS SANCHEZ AGUDELO (fallecido), en su carácter de parte demandante dentro del presente proceso, y quienes toman el proceso en el estado en que se encuentra.
- 2.- RECONOCER personería al Dr. DERIAN ALEJANDRO FLOR RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 1143981511 con T.P. No. 363.445 del C.S.J. para seguir actuando como apoderada judicial de los nuevos demandantes ANDREA SANCHEZ CARDONA y RICHARD YULIAN SANCHEZ OVIEDO, en la forma y para los fines indicados en el mandato al togado conferido.
- 3.- Como quiera que la apoderada de la parte actora, informa sobre la existencia de otros herederos determinados e indeterminados, se REQUIERE a la petente y al apoderado de los sucesores procesales del demandante señores ANDREA SANCHEZ CARDONA y RICHARD YULIAN SANCHEZ OVIEDO, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación que por estados se haga de esta determinación, informen al Despacho i.) los nombres completo, ii.) la identificación, la dirección física y electrónica en donde puedan ser notificados el cónyuge/compañera

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

permanente sobreviviente y los herederos determinados del causante RICARDO DE JESUS SANCHEZ AGUDELO (q.e.p.d.), de que tengan conocimiento, iii.) aportando los registros civiles de nacimiento o matrimonio, iv.) y así mismo los datos que se conozcan sobre la sucesión de aquel, lo anterior para proceder conforme corresponda (artículo 68 y 70 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AS', written over a horizontal line.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **_09 DE JUNIO DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **_97_**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario